



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
EL BAGRE – ANTIOQUIA  
Dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés  
(2023)**

Interlocutorio Nro.368-2023  
Radicado: 2019-00191-00  
Demandante: BANAGRARIO S.A.  
Demandado: EDUARDO RODELO GARCIA

Conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en escrito precedente y según lo dispuesto en el artículo 588 del C. G del P., concordante con la Ley 2213 de 2022 y Decreto 806 de 2020

**EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL BAGRE, ANTIOQUIA.**

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** El embargo y posterior secuestro de la del vehículo MOTOCICLETA; de placas, KHF-51E; marca BAJAJ; línea DISCOVER 125 SPORT; modelo 2017; color, NEBULOSAS; motor, JZZWGC16458; Chasis: 9FLA15BZ0HDA7195, inscrito en la Secretaría del Tránsito de Envigado- Antioquia. de Propiedad del señor EDUARDO RODELO GARCIA. C.C. 8.200.834

**SEGUNDO:** Líbrese por Secretaría el respectivo oficio con destino a la Secretaría de Transito de Envigado, Antioquia, envíese al correo suministrado por la parte demandante, una vez se adjunte al proceso el registro de la medida aquí ordenada, se procederá a la materialización de la Medida, para ello se libraré oficio con destino a la Policía Nacional para la inmovilización del citado rodante, una vez colocada a disposición de este Despacho se nombrará el respectivo auxiliar de la Justicia, a quien se asignará como honorarios provisionales la suma de trescientos mil pesos (300.000), y quien debe rendir cuentas comprobadas de su gestión.

**NOTIFIQUESE:**

**DANIEL ALBERTO QUINTERO GÓMEZ**  
Juez

